

Asignan veinte millones de sucres a Conservatorio de Música

El Lic. Efrén Rojas Ludeña, informó a este Diario que de parte del Señor Diputado Dr. Jorge Hugo Sotomayor Bravo, ha recibido un telex, en el que nos participa la asignación de S/.20'000,000,00 de sucres 00/100, para realizar la adquisición de implementos como:

Amplificación, Grabación y Proyección, con la Partida Presupuestaria 12 4290 201 C5A200 8530 19 11 12, para el Conservatorio de Música.

Señaló el señor Rector que se encuentra realizando las acciones necesarias ante el Ministerio de Finanzas a fin de que se transfieran estos

recursos de gran valía para el Establecimiento. Así mismo, aprovecha la oportunidad para agradecer la gestión cumplida por el Legislador Sotomayor Bravo, quien con mística viene llevando a cabo una labor encomiable en la Función Legislativa, a favor de nuestra provincia.

Incontrolable incremento de precios en los mercados

(PBSR).- La Ley de Control de precios, pesas, medidas y calidad, fue expedida por el Congreso Nacional con el fin de frenar a los especuladores de los productos de uso y consumo. Pero en Loja no funciona.

Es evidente que a vista y paciencia de las autoridades del ramo, cada día suben los precios de los artículos que entran en la canasta familiar, por ejemplo, el azúcar, la carne

de res, pollo, pescado, se ha convertido en artículos de lujo que sólo los latisueldistas los pueden consumir; es decir ahora el costo de vida es insoportable, ya no se lo puede aguantar, afirman los obreros.

Por otra parte dijo la Secretaría de Prensa de la CEDOCUT, que los casatenientes lojanos han subido desmedidamente los cánones de arriendo, una persona que gana un salario mínimo no le alcan-

za para cubrir el arriendo de un simple cuarto.

Agregó que existen casas renteras que no disponen de los servicios sanitarios adecuados, sin embargo las autoridades de Sanidad jamás realizan un estricto control, es decir al inquilino se lo trata como a un ser que no tiene derecho a vivir en mejores condiciones higiénicas. Ojalá los competentes organismos de la materia tomen nota de esta inquietud.



REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE CATAMAYO A LA CIUDAD DE LOJA DE LA COMPAÑIA

"COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA LOJAGAS".

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La referida escritura pública se otorgó en la ciudad de Loja, ante el señor Notario Público quinto doctor Galo Eduardo Castro Muñoz, el 24 de noviembre de 1992; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Cuenca, doctor César Toral Vázquez, mediante Resolución Nº 93-3-1-034 de 5 de Febrero de 1993; y se ha inscrito en el Registro Mercantil, el 25 de Febrero de 1993 con el No. 500.
- 2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la referida escritura pública, el señor Ing. Rafael Dávila E., en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía. El compareciente es ecuatoriano, casado y domiciliado en Loja.
- 3.- AUMENTO DE CAPITAL.- La compañía aumenta su capital en la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES DE SUCRES con lo cual el capital social asciende a CUATROCIENTOS MILLONES DE SUCRES.
- 4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El capital materia del aumento se encuentra íntegramente suscrito y pagado en su totalidad en numerario.
- 5.- Como consecuencia del aumento de capital, se reforma el Art. Cinco del estatuto, que dirá: DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS MILLONES DE SUCRES dividido en cuatrocientos mil acciones nominativas y ordinarias por un valor de UN MIL SUCRES cada una, estarán numeradas del cero cero cero cero uno al cuatrocientos mil (00001-400000), inclusive; clasificadas en dos series, "A" correspondientes al sector público y "B" al sector privado; y representadas por títulos igualmente numerados, los que serán firmados por el Presidente y por el Gerente General de la Compañía.
- 6.- Como consecuencia del cambio de domicilio, se reforma el Artículo Tres del estatuto, que dirá: DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Loja, República del Ecuador; y por resolución de la junta general de accionistas, podrá establecer sucursales, agencias, oficinas y representaciones en cualquier lugar del país o del exterior, conforme a la Ley.

Cuenca, marzo 1 de 1993

Dr. Edgar Coslito García
SECRETARIO

53